CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE REV. SENT. N° 136-2010 (NCPP) ICA

Lima, dos de febrero de dos mil doce.-

AUTOS y VISTOS; en audiencia pública demanda de revisión de sentencia interpuesta por el condenado Jesús Arturo Torres Cabrera, contra la sentencia del dieciséis de setiembre de dos mil nueve, de fojas cuarenta y siete, emitida por el Tercer Juzgado Penal Transitorio de Chincha, que lo condenó como autor del delito contra la Familia en la modalidad de omisión a la asistencia familiar, en agravio de Yanira Brillith Torres Huahuacapa, a dos años de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el período de un año; y fijó la suma de cien nuevos soles el monto a pagar por concepto de reparación civil a favor de la agraviada; linterviene como ponente el señor Juez Supremo Rodríguez TINEO; y, CONSIDERANDO: Primero: Que, de conformidad con el apartado cuatro del artículo cuatrocientos cuarenta y tres del Código Procesal Penal, concluida la actuación probatoria, y fijada la Audiencia de Revisión de Sentencia; la inasistencia del demandante determinará la declaración de inadmisibilidad de la demanda. Segundo: Que, en el presente caso, el accionante Jesús Arturo Torres Cabrera, pese a estar debidamente notificado, no ha concurrido a la audiencia de revisión de sentencia, sin justificar su inasistencia. Por estos fundamentos: declararon INADMISIBLE la demanda de revisión de sentencia interpuesta por el condenado Jesús Arturo Torres Cabrera, contra la sentencia del dieciséis de setiembre de dos mil nueve, de fojas cuarenta y siete, emitida por el Tercer Juzgado Penal Transitorio de Chincha, que lo condenó como autor del delito contra la Familia en la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE REV. SENT. N° 136-2010 (NCPP) ICA

modalidad de omisión a la asistencia familiar, en agravio de Yanira Brillith Torres Huahuacapa, a dos años de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el período de un año; y fijó la suma de cien nuevos soles el monto a pagar por concepto de reparación civil a favor de la agraviada.

S.S.

VILLA STEIN

RODRÍGUEZ TINEO

PARIONA PASTRANA

SALAS ARENAS

NEYRA FLORES

RT/jstr

Dr. Lucio Jorge Ojeda Barazorda
Dr. Lucio Jorge Ojeda Barazorda
Secretario de la Sala Penal Permanente
CORTE SUPREMA